

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN Y APOYO ACADÉMICO

QUE CELEBRAN:

EL INSTITUTO DE CIENCIA ANIMAL, CUBA

Ý

LA UNIVERSIDAD DE COLIMA

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN Y APOYO ACADEMICO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE CIENCIA ANIMAL DE CUBA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMIMARÁ "ICA", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR, EL DR. OMIELIO BORROTO LEAL Y POR OTRA, LA UNIVERSIDAD DE COLIMA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "UDEC", REPRESENTADO POR SU RECTOR, EL DR. CARLOS SALAZAR SILVA.

ANTECEDENTES

1. El presente convenio específico se deriva del general firmado por el ICA y la Universidad de Colima el 13 de enero de 1997.

II. Las actividades de colaboración y apoyo académico que se deriven del presente convenio específico estarán relacionadas principalmente con el desarrollo de programas de agricultura y ganadería de ambas Instituciones.

III. Para la realización de cada proyecto o actividad en particular, las instituciones signatarias establecerán y determinarán de común acuerdo todos y cada uno de los elementos, detalles y características que requieran dicho proyecto o actividad.

IV. Conforme a los antecedentes mencionados, otorgan las siguientes.

CLAUSULAS

PRIMERA: Las dependencias responsables de este convenio serán la Facultad de Medicina Veterinaria (FMVZ), de la Universidad de Colima y el Instituto de Ciencia y Animal del Ministerio de Educación Superior.

SEGUNDA: Las acciones centrales del presente convenio específico de colaboración serán de apoyo académico a los estudios de posgrado en Ciencias Pecuarias a nivel de Maestría y Doctorado en la FMVZ de la Universidad de Colima, específicamente se consideran acciones de intercambio de profesores y estudiantes, participación en proyectos de investigación conjuntos, publicaciones y demás actividades que se desprendan directamente del trabajo académico asociado al pre y posgrado en la FMVZ.

TERCERA: Para la aprobación de nuevas acciones, estás se establecerán por la Dirección de la FMVZ de la UDEC y la Dirección del ICA.

CUARTA: Ambas instituciones colaborarán en el campo editorial a través del intercambio de publicaciones de sus investigaciones en las revistas Avances de la Investigación Agropecuaria de la UDEC y la Revista Cubana de Ciencia Agrícola del ICA, o en otras formas que se analicen oportunamente.

QUINTA: Ambas partes convienen en estimular y propiciar el intercambio y participación del personal de una Institución en las actividades de la otra.

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO ACADEMICO QUE CELEBRAN ICA Y LIDEC.

SEXTA: Las partes convienen en que cada Institución podrá solicitar a la contrapirte la participación de alguno o algunos de los miembros como asesores o consultores de programas de producción, investigación, docencia o problemas específicos de cualquier indole relacionados con sus actividades.

SÉPTIMA: Las partes convienen en apoyar y estimular el desarrollo de los projectos conjuntos de acuerdo a las siguientes bases:

a) A iniciativa de cualquiera de las dos partes, el personal de ambas instituciones interesados en la realización conjunta de programas o proyectos de investigación o extensión, que sean congruentes con la filosofía y objetivos de ambas Instituciones, elaborará un proyecto en el cual se especificará con toda precisión, su importancia y objetivos, los asuntos técnicos, las fases cronológicas y los recursos necesarios (humanos, físicos y financieros) para su realización.

 Los resultados de los proyectos conjuntos pueden generar publicaciones de diversas categorías que servirán para la divulgación de la tecnología agropecuaria.

c) La propiedad de los derechos de autor de los materiales que se elaboren como resultado de las actividades conjuntas de las partes, y lo concerniente a la propiedad de los derechos de tipo industrial (patentes, certificados de invención o registros de modelos o dibujo industrial, etc.) que pudieran llegar a derivarse de los proyectos de investigación o desarrollo se regulará en los mismos proyectos previa aprobación de las partes de este convenio.

OCTAVA: A propuesta de la FMVZ podrá participar su personal en actividades como cursos y talleres, que sean impartidos por asesores del ICA contratados por COMERCIAL MERCADU S.A. para la ASISTENCIA TÉCNICA a ganaderos de la región. Las acciones citadas en esta ciausula no están sujetas a las regulaciones del presente convenio.

NOVENA: El uso de las instalaciones, equipos y servicios de cada Institución se realizará de acuerdo con los reglamentos en vigor establecidos, lo que será respetado por los participantes de la otra Institución cuando proceda.

DECIMA: Las partes convienen en intercambiar anualmente para evaluar el funcionamiento y resultados de los planes de trabajo derivados de este convenio y para hacer en cada caso las adiciones o modificaciones que procedan.

DECIMA PRIMERA: El presente convenio tendrá vigencia por tres años, sin embargo podrá dejar de surtir efectos legales cuando de mutuo acuerdo así lo determinen las partes o cuando una de ellas comunique por escrito a la contraparte, su deseo de darlo por concluido, caso en el cual cesarán los efectos ciento ochenta (180) días después de recibida la notificación, sin perjuicio del cumplimiento de aquellas acciones en la fecha de su terminación se encuentren en proceso o pendientes de realizar.

DECIMA SEGUNDA: En caso de que la FMVZ requiera de los servicios de un profesional del ICA, deberá solicitarlo por escrito a través de su Director y en cada caso la Universidad de Colima reconocerá a los invitados la categoría de profesores visitantes para esta acción como para la de los proyectos appobados.

La FMVZ se responsabilizará por el alojamiento, alimentación y atención médica de los especialistas del ICA que acudan a la UDEC, los gastos de transportación aérea correrán a cargo del ICA. En caso de tratarse de personal de la FMVZ que participen en actividades en cl ICA, será este quien cubra alojamiento, alimentación y atención médica, mientras que la FMVZ pagará los gastos de transportación aérea.

DECIMA TERCERA: El ICA ofrece la posibilidad de organizar estadías para estudiantes o profesores de la FMVZ que requieran cursos cortos en las especialidades que se desarrollan en esa institución. Por otra parte, la FMVZ también ofrece esta posibilidad a los estudiantes del ICA.

DECIMIA CUARTA: Los aspectos financieros de las cláusulas décima segunda y décima tercera de cada acción a ejecutar quedarán acordados entre ambas partes den la ejecución de los planes de trabajo anuales.

DECIMA QUINTA: El plan anual aprobado por ambos directores forma parte de este convenio.

Las partes, enteradas del contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente convenio, lo firman en el lugar y le fecha indicada después de sus firmas.

For el ICA

Por la Universidad de Colima

Dr. Omelio Borroto Leal

Director

Dr. Carlos Salazar Silva Rector